

¿Cuáles son las sanciones por no cumplir con el programa de bloqueo del encendido?

Su administrador de caso del ASAP y el proveedor del dispositivo de bloqueo del encendido analizarán las condiciones de su libertad probatoria y los términos del programa de bloqueo del encendido. Usted deberá firmar un acuerdo de participación. Las violaciones incluyen análisis de aliento positivos por concentración de alcohol en la sangre, negarse a someterse a un análisis cuando se le requiera, no presentarse en el centro de servicio del proveedor para las citas exigidas, alterar el dispositivo de bloqueo del encendido o de otra manera intentar eludirlo, y conducir un vehículo que no esté equipado con un dispositivo de bloqueo del encendido. Algunas de estas violaciones pueden derivar en cargos penales adicionales. Recuerde: no debe tener violaciones relacionadas con el alcohol durante el tiempo que se le requiera utilizar el dispositivo de bloqueo del encendido. Todas las violaciones serán informadas a su administrador de caso del ASAP y pueden provocar su comparecencia ante la corte por incumplimiento.

¿Puedo cambiar de proveedor de dispositivos de bloqueo?

Una vez que haya elegido un proveedor, por lo general, se le exigirá usar el mismo proveedor como mínimo durante seis meses. Sólo se otorgarán autorizaciones para cambiar de proveedor si se demuestra que hubo un problema con el servicio provisto por el proveedor original.

¿Qué hacer si tiene una queja?

Si experimenta algún problema relacionado con su dispositivo o servicio, primeramente, debería informarlo a su proveedor o a su administrador de caso del ASAP. Si su problema no se resuelve satisfactoriamente, puede comunicarse con el director de su ASAP asignado. La Comisión de VASAP está a su disposición en el (804) 786-5895 si su problema no ha sido resuelto a través de alguno de los medios citados anteriormente.

THE COMMISSION ON
VASAP
Virginia Alcohol Safety Action Program

701 East Franklin Street
Suite 1110
Richmond, Virginia 23219
(804) 786-5895
<http://vasap.virginia.gov>

PROGRAMA DE BLOQUEO DEL ENCENDIDO



*Mancomunidad
de
Virginia*

¿Qué es un dispositivo de bloqueo del encendido?

El dispositivo de bloqueo del encendido es un aparato que se instala en un vehículo motorizado para evitar que personas alcoholizadas lo conduzcan. Antes de poner en marcha el vehículo, usted deberá soplar en la boquilla del dispositivo de bloqueo del encendido para analizar una muestra de su aliento. Si la concentración de alcohol en la sangre se encuentra por encima del límite preestablecido (0,02), el vehículo no arrancará. Cuando el vehículo haya arrancado, es probable que se le requieran muestras adicionales de aliento de forma aleatoria mientras el motor se encuentre en marcha. Un resultado positivo o no someterse a alguna de estas pruebas aleatorias del aliento, provocará que las luces altas, de estacionamiento o de emergencia destellen y suene el claxon. El dispositivo contiene un registro de datos que graba todas las actividades del vehículo, los resultados de los análisis y las violaciones.

¿Por qué debe tener un dispositivo de bloqueo del encendido?

El Código de Virginia, 18.2-270.1, establece que un contraventor condenado por conducir intoxicado en Virginia deberá tener un dispositivo de bloqueo del encendido instalado en su automóvil como condición de una licencia restringida o restauración de la licencia.

¿Por cuánto tiempo deberá estar instalado el dispositivo de bloqueo del encendido en su vehículo?

El dispositivo deberá estar instalado por un plazo mínimo de seis meses consecutivos, pero sin exceder el período de suspensión o restricción de la licencia. Durante dicho período, usted no debe tener violaciones al dispositivo relacionadas con el alcohol. Las violaciones que sean verificadas resultarán en el inicio de un nuevo período de seis meses de instalación.

¿Qué sucede si posee más de un vehículo?

La ley vigente en Virginia exige que, por una primera condena por conducir intoxicado, deberá instalarse un dispositivo de bloqueo del encendido en cualquier vehículo motorizado operado por el contraventor. Si la condena es por una segunda o subsiguiente condena por conducir intoxicado, se deberá instalar un dispositivo de bloqueo del encendido en todos los vehículos motorizados de propiedad o registrados, parcial o totalmente, bajo el nombre del contraventor.

¿Cómo instalar el dispositivo de bloqueo del encendido?

Cuando se presente en la oficina local del ASAP, se le entregará una lista de los proveedores de dispositivos de bloqueo del encendido. Usted deberá elegir un proveedor dentro de las 48 horas después de recibir la lista. Después de elegir el proveedor, deberá notificarlo a la oficina del ASAP. Su administrador de caso del ASAP enviará un formulario de derivación al proveedor autorizando la instalación del dispositivo. Usted deberá llamar al proveedor para programar una cita para la instalación.

¿Cómo programar una cita para la instalación?

Toda persona que ingrese al Programa de Medidas de Seguridad contra el Consumo de Alcohol (Alcohol Safety Action Program, ASAP), previo al juicio, puede pre-calificar al programa para la instalación de un sistema de bloqueo del encendido en cualquier vehículo motorizado de propiedad u operado por esta. Usted debe comunicarse con el programa ASAP en la jurisdicción donde cometió la ofensa para inscribirse y pagar la tarifa del ASAP, quien hará los arreglos para pre-calificarlo para el dispositivo de bloqueo del encendido. Sin embargo, no se puede realizar la instalación hasta que la corte le emita a la persona una licencia restringida con la restricción del dispositivo de bloqueo del encendido. Usted puede elegir entre los cuatro proveedores de servicio autorizados:

Smart Start, Inc.

www.smartstartva.com
(800) 880-3394



Intoxalock
www.intoxalock.com/virginia
(804) 381-4774

Draeger Safety Diagnostics, Inc.

www.dsdi4life.com
(800) 332-6858

LifeSafer

www.lifesafers.com
(866) 202-3381

¿Cómo operar el dispositivo de bloqueo del encendido?

Cuando asista a su cita para la instalación, el proveedor le brindará instrucciones detalladas y lo instruirá acerca de la adecuada operación y cuidado del dispositivo de bloqueo del encendido.

¿Qué llevar a la cita de instalación?

Usted debería llevar un documento de identificación vigente con fotografía y la tarjeta de registro del vehículo. Si se debe instalar el dispositivo de bloqueo del encendido en el vehículo de otra persona, deberá hacer que el propietario vaya con usted a la cita de instalación o presentar una declaración notariada autorizando la instalación del dispositivo. Si otros miembros de su familia conducirán el vehículo, deberían ir con usted a la cita para recibir la instrucción.

¿Con qué frecuencia debe presentarse en el centro de servicio del proveedor?

Luego de la instalación inicial del dispositivo de bloqueo del encendido, deberá presentarse en el centro de servicio del proveedor al menos cada 30 días. Durante estas visitas, el proveedor descargará toda la información del dispositivo y lo calibrará. Usted es responsable de programar las citas mensuales de control con el proveedor.

¿Cuánto cuesta el dispositivo de bloqueo del encendido?

La instalación del dispositivo cuesta \$65.00 por instalaciones normales y hasta \$130 para las instalaciones de vehículos con botón de encendido e híbridos. También puede adquirir un seguro opcional para el dispositivo de interbloqueo. Los vendedores pueden cobrar hasta \$95 por cada cita mensualmente. No hay ningún cargo para sacar el dispositivo. Los precios anteriores no incluyen impuestos o cargos aplicables para los cheques devueltos.

¿Qué sucede si no se presenta a la cita de control?

La ley estatal exige que cada 30 días se realice el mantenimiento del dispositivo de bloqueo del encendido. Si no se presenta a una cita, se le cobrará una tarifa para reprogramarla. Asimismo, si no se presenta a una cita y se demora demasiado, el dispositivo puede "bloquearlo", lo que requerirá que su vehículo sea remolcado hasta el centro de servicio, con el costo a su cargo.